

RESOLUCIÓN No.

02 AGO. 2010

(001292)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a un docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 012/2010-I adiado 22 de enero de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, informa que el proyecto "*Diplomado en Homilética Bíblica Teoría y Praxis de la Predicación*" del grupo de investigación y estudio teológico BREA, fue avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y cumple con todos los requisitos establecidos para la presentación de propuestas de educación continua. Igualmente solicita autorizar el CDP por los gastos en que se iba a incurrir.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibidem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desarrollada por el docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010010220, de fecha 27 de enero de 2010 bajo el concepto **"GASTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN HOMILÉTICA BÍBLICA: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA PREDICACIÓN, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS"**, por un valor total de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.192.224,00) M/L.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, certificó mediante escritos calendados 18 de junio de 2010 el cumplido a satisfacción de la actividad desarrolladas por el docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** como ponente en el Diplomado *Homilética Bíblica: Teoría Y Práctica de la Predicación*.

Mediante oficio D.F.C.H. 257/2009-1 calendado 21 de junio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA** solicitó a la Rectora de esta institución, autorización para el pago a los docentes y del operador logístico que participaron en el "*Diplomado en Homilética Bíblica Teoría y Praxis de la Predicación*" con recursos auto gestionados.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS**, identificado con C.C. No. 73.072.417, la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.192.224,00) M/L**, por sus servicios prestados como ponente en el **Diplomado en Homilética Bíblica: Teoría Y Práctica de la Predicación**, Organizado Por La Facultad De Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los (5) cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

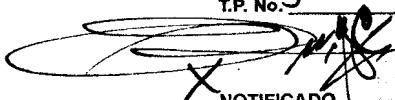

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

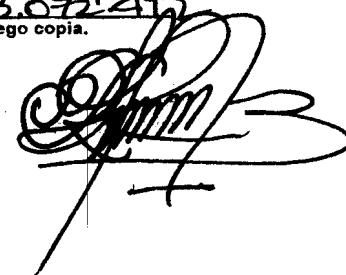
Rectora





En Barranquilla a los 9 días del mes de Agosto de 2010
Se notificó personalmente de la Resolución No. 001202
De Fecha 28/07/2010 al señor (a) Luis Fernando
Seoane con C.C. No. 93.872.21
T.P. No. 1 a quien se le entregó copia.

 NOTIFICADO

 NOTIFICADOR